



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



URG. 5

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de julio de dos mil veintidós.

Testimonio:

URGENCIA 5.- EXPEDIENTE (2021014466) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2022, EN SU LÍNEA 5 "FOMENTO DE LA CULTURA, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO INMATERIAL", A LOS EFECTOS DE INCLUIR (7) NUEVAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS A DISTINTAS ASOCIACIONES MUSICALES DEL MUNICIPIO.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio nuevamente el expediente nº 2021014466, del Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2022-2023, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, aprobó el referido Plan, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20/2022, de 16 de febrero.

2º.- La Concejalía de Fiestas, propone la modificación de la Línea 5 "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial", a los efectos de incluir siete (7) nuevas subvenciones nominativas a distintas asociaciones musicales del municipio.

3º.- La Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios, propone la modificación del Plan, en lo concerniente a la Línea 5 "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial", de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Fiestas, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

4º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 25-07-2022 12:48:37 Fecha: 25-07-2022 13:17:55	
Nº expediente administrativo: 2022-042758 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B7E348BED40C839DE107A2F7C1EFF75 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3B7E348BED40C839DE107A2F7C1EFF75			
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2022 16:42:07 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2022 16:42:10	

5º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

6º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2022-2023, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

7º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2022-2023.


8º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

9º.- El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección, del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, en su Línea 5 "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial", de manera que se incluyan las siguientes siete (7) nuevas subvenciones nominativas:

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
-------------	--------------


Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 25-07-2022 12:48:37 Fecha: 25-07-2022 13:17:55	
Nº expediente administrativo: 2022-042758 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B7E348BED40C839DE107A2F7C1EFF75 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3B7E348BED40C839DE107A2F7C1EFF75			
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2022 16:42:07	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2022 16:42:10	

Fomento de la cultura y las tradiciones populares		Asociación Músico Cultural León y Castro de Valle de Guerra	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias,		
OBJETIVOS	Objetivos: Realización de actividades musicales en el municipio Efectos: Fomento de la cultura y difusión de actos culturales		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa - Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	2.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	132 33800 48004		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Fomento de la cultura y las tradiciones populares		Asociación Cultural Bandas de Cornetas y Tambores Taco- Awañak	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias,		
OBJETIVOS	Objetivos: Realización de actividades musicales en el municipio Efectos: Realización de actividades musicales en el municipio		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa - Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	2.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	132 33800 48005		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Fomento de la cultura y las tradiciones populares		Asociación Musical La Fuente del Pico	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias,		
OBJETIVOS	Objetivos: Realización de actividades musicales en el municipio Efectos: Fomento de la cultura y difusión de actos culturales		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa - Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	2.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	132 33800 48006		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Fomento de la cultura y las tradiciones populares		Asociación Musical El Santísimo Cristo	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias,		
OBJETIVOS	Objetivos: Realización de actividades musicales en el municipio Efectos: Fomento de la cultura y difusión de actos culturales		


Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 25-07-2022 12:48:37 Fecha: 25-07-2022 13:17:55	
Nº expediente administrativo: 2022-042758 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B7E348BED40C839DE107A2F7C1EFF75 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3B7E348BED40C839DE107A2F7C1EFF75			
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2022 16:42:07	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2022 16:42:10	

MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa - Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	2.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		132 33800 48007	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Fomento de la cultura y las tradiciones populares		Asociación Cultural de Bandas de Cornetas y Tambores San Miguel	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias,		
OBJETIVOS	Objetivos: Realización de actividades musicales en el municipio Efectos: Fomento de la cultura y difusión de actos culturales		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa - Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	2.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		132 33800 48008	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Fomento de la cultura y las tradiciones populares		Asociación Juvenil de Cornetas y Tambores de Nuestra Señora de La Candelaria	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias,		
OBJETIVOS	Objetivos: Realización de actividades musicales en el municipio Efectos: Fomento de la cultura y difusión de actos culturales		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa - Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	2.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		132 33800 48009	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Fomento de la cultura y las tradiciones populares		Asociación Cultural de Bandas de Cornetas y Tambores de Santa María de Gracia	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias,		
OBJETIVOS	Objetivos: Realización de actividades musicales en el municipio Efectos: Fomento de la cultura y difusión de actos culturales		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa - Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	2.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		132 33800 48010	


Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 25-07-2022 12:48:37 Fecha: 25-07-2022 13:17:55	
Nº expediente administrativo: 2022-042758 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B7E348BED40C839DE107A2F7C1EFF75 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3B7E348BED40C839DE107A2F7C1EFF75			
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2022 16:42:07	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2022 16:42:10	

Segundo.- Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2022, en todo su contenido literal.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-23 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 25-07-2022 12:48:37 Fecha: 25-07-2022 13:17:55	
Nº expediente administrativo: 2022-042758 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B7E348BED40C839DE107A2F7C1EFF75 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3B7E348BED40C839DE107A2F7C1EFF75			
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2022 16:42:07	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2022 16:42:10	